

# CAVELIER

ABOGADO

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion: 00030116 00000001

Folios: 3

EDIFICIO SISKI  
CARRERA 4 No. 72  
BOGOTA 8, COLOM

Fecha (AMD): 2000-07-25 17:12:51

Tramite: 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 329 COMPLEMEN

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

3611  
-4995

WEB SITE: www.cavelier-abogados.com  
E-MAIL: cavelier@colomsat.net.co

Señora Jefe de la  
**DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**  
Superintendencia de Industria y Comercio  
E. S. D.

Referencia : Expediente No. 00.030.116  
Solicitante : PETRÓLEO BRASILEIRO S.A. - PETROBRAS  
Asunto : Solicitud de patente para: "UN  
DISPOSITIVO PARA EL CONTROL DEL FLUJO DE  
FLUIDO EN EL ESPACIO ANULAR DE UNIONES  
TELESCÓPICAS Y USO DEL MISMO"  
Fecha de la solicitud : 26 de abril de 2000.

**TRAMITE: 002 - EVENTO: 001 - ACTUACION: 444**

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al auto número 1221, notificado por estado del 15 de junio de 2000.

2. Mediante el auto número 1221 se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

2.1. En las reivindicaciones. Presento junto con este escrito una nueva página 15 perteneciente al capítulo reivindicatorio, en la cual se ha suprimido la reivindicación 14 de acuerdo con lo sugerido por ese Despacho. Le solicito se sirva aceptar esta nueva página en sustitución de la originalmente presentada.

RESPUESTA AUTO No 1221 DEL ESTADO  
DEL DIA 15 de junio de 2000

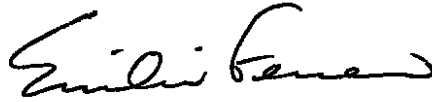
NIT. 860.041.367-3

**CAVELIER**  
ABOGADOS

61  
57

3. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

Bogotá, 25 JUL. 2000  
Señora Jefe,



**EMILIO FERRERO**  
T.P.A. No. 31.929

COLO 00795-801-014-7

 MRE-155

62  
5

11. Un dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el anillo deslizante (2) está acoplado a las uniones telescópicas montadas en cualquier ángulo.

12. Un dispositivo de acuerdo con las reivindicaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, en donde dicho dispositivo se utiliza en la conexión de tubos de sistemas de ciclón cerrados de unidades de craqueo catalítico para fluidos (FCC).

13. Un dispositivo de acuerdo con la reivindicación 12, en donde la velocidad de flujo de los fluidos que fluyen a través del espacio anular de la unión telescópica (5) representan entre 0,1 a 7% en peso de la velocidad de flujo total de los gases, preferiblemente 5% en peso de la velocidad de flujo de los gases total.

COLO 00795-801-014-7

MLR/arc.-  
134

63  
54

**DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES  
PATENTES  
PRIMER EXAMEN DE FORMA**

**EXPEDIENTE No. 00030116**

**TITULO: UN DISPOSITIVO PARA EL CONTROL DEL FLUJO DE FLUIDO EN EL ESPACIO ANULAR DE UNIONES TELESCÓPICAS.**

**CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE PATENTES:**

**G 05 D 7/00**

**FOLIO No. 58**

La solicitud presenta defectos de forma en los siguientes aspectos:

La reivindicación 14 se refiere a "*uso*" y como tal ello no es objeto de patente según la legislación vigente en Colombia. Se sugiere suprimirla. Para ello se sugiere presentar nuevo folio con la supresión respectiva.

|                                |                                 |               |
|--------------------------------|---------------------------------|---------------|
| Examinador Técnico de Patentes |                                 | Fecha         |
| Código No. : 14                | Jefe División Nuevas Creaciones | 25 / 05 /2000 |

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 64

Radicación no 00-30116

Concepto Técnico no 1441

Clasificación Internacional de Patentes G05D 7/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- SI [☒] NO [☐] Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI [☒] NO [☐] Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI [☒] NO [☐] Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI [☒] NO [☐] NO ES APLICABLE [☐] Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI [☒] NO [☐] Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI [☐] NO [☐] NO ES APLICABLE [☒] Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI [☐] NO [☐] NO ES APLICABLE [☒] Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI [☐] NO [☒] La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI [☒] NO [☐] La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI [☒] NO [☐] **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI [☐] NO [☒] ver hoja(s) anexa(s)

Nuevo aporte al capítulo reivindicatorio, folio 62 (correspondiente a la modificación del folio 16 )

EXAMINADOR TÉCNICO  
202030

Bogotá D. C., 11-09-2002

Folio 85

2020  
Bogotá DC

Doctor(a)  
EMILIO FERRERO  
Apoderado(a)

|                    |                |          |
|--------------------|----------------|----------|
| <b>REFERENCIA:</b> | Radicación No. | 00-30116 |
|                    | Trámite        | 002      |
|                    | Evento         | 001      |
|                    | Actuación      | 416      |
|                    | Oficio No.     | 1928     |
|                    | Folios         | 001      |

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

**Cumplase**

Dado en Bogotá DC, a los **30 SET. 2002**

**ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL**  
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC,  
la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha  
ley expiró el  
terceros.

El extracto de esta solicitud fue publicado en el número de  
El término hábil señalado por la  
y SI ☐ NO ☐ se presentaron oposiciones por parte de